

**ORDENANZA N°: 117**

**AÑO: 2010**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con fuerza de  
Ordenanza***

**Artículo 1º.-** Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 164, Sr. Walter Luis Bergmans, DNI 8.498.387, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado existente, que forma parte del lote TRES, el que a su vez forma parte de la quinta letra "J", y de la quinta letra "K", ambas del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por la Ingeniera Vilma Mabel Cavagliato (Mat. 1284/7), se designa como PARCELA VEINTINUEVE y mide: treinta y cinco metros de frente al Nor-Este, sobre calle Escribano Luis Morelli, treinta y cinco metros en su contrafrente al Sud-Oeste, cuarenta y tres metros treinta y dos centímetros en cada uno de sus costados Nor-Oeste y Sud-Este, lo que hace una superficie total de UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS con veinte decímetros cuadrados, y que linda: al Nor-Este con calle Luís Morelli, al Nor-Oeste con la Parcela treinta y tres, al Sud-Este, con la parcela veintiocho, de Margarita Catalina Prone y Mario Andrés Prone, y al Sud-Oeste con parte del Pasaje San Luis y en una pequeña parte con parcela veintisiete de Margarita Catalina Prone y Mario Andrés Prone. El Plano antes citado se encuentra inscripto en el Registro

General de Propiedades bajo el número 110175 del Protocolo de Planos (Expediente N° 0033-034771/92), debidamente visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos. Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la matrícula N° 370.209 y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 02 M 46 Mza. Oficial Quinta k-j P 29 Lote 29.-

**Artículo 2º.**- Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

**Artículo 3º.**- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

**FECHA DE SANCIÓN: 01/12/10**

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA /**